

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00855-00. Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. BIC contra IRENARCO JULIAN VIZCANIO CONTRERAS y AURIS ESTHER JIMENEZ PIÑA

Vista la solicitud de corrección del ordinal segundo del auto calendado 3 de noviembre de 2023, mediante el cual se decretan medidas cautelares en el cuaderno 2, presentada por el apoderado judicial de la parte actora Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, toda vez que los inmuebles objeto de embargo son de propiedad de la demandada AURIS ESTHER JIMENEZ PIÑA, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a su corrección.

De otra parte, en cuanto de acuerdo a la copia de la cédula de ciudadanía del demandado, que obra al folio 10 del cuaderno 1, el primer apellido del demandado es VIZCAINO y no Viscanio, se procederá a la corrección del ordinal primero del citado auto, para incluir el nombre correcto del demandado el cual es IRENARCO JULIAN VIZCAINO CONTRERAS

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal SEGUNDO del auto que decreta medidas cautelares calendado 3 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que los inmuebles objeto de embargo son de propiedad de AURIS ESTHER JIMENEZ PIÑA y no como quedó allí señalado.

SEGUNDO: CORREGIR el ordinal PRIMERO del auto que decreta medidas cautelares calendado 3 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es IRENARCO JULIAN VIZCAINO CONTRERAS y no como aparece allí consignado.

En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFIQUESE (2)



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ